



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-68
Miércoles, 22 de junio de 2016

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario Juicial”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión de Sala de fecha 22 de junio de 2016, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor **MANUEL ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.183.543, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR13-110 del 18 de septiembre de 2013, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de **JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA PALMA – CUNDINAMARCA**.

Que, el doctor **MANUEL ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.183.543, presentó solicitud de traslado como Servidor de Carrera, del Juzgado Promiscuo de Familia de La Palma, al Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca en igual cargo, siendo conceptuado en forma favorable por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Oficio SACUN15-2475 del 15 de octubre de 2015.

Que, mediante Acuerdo No. 009 del 08 de marzo de 2016, emitida en Sesión de Sala Plena Ordinaria del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, se dispuso trasladar al doctor **MANUEL ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, del cargo de Juez Promiscuo de Familia de La Palma, al cargo de Juez Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca en propiedad.

Que, con Acuerdo No. 22, emitido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca conforme a lo aprobado en reunión de Sala Plena del 03 de mayo de 2016, se dispuso por esa Corporación confirmar en propiedad y por traslado al doctor **MANUEL ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, en el cargo de **JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATE – CUNDINAMARCA**.

Que, con Acuerdo No. 27, emitido por la misma Corporación en Sala Plena del 24 de mayo de 2016, se dispuso conceder prórroga hasta el 17 de junio de 2016 al doctor



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-68 del 22 de junio de 2016. Por medio del cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario Judicial.

MANUEL ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, para tomar posesión del cargo de JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATE – CUNDINAMARCA.

Que, **MANUEL ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.183.543, tomó posesión del cargo de JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATE – CUNDINAMARCA, el día 10 de junio de 2016, con efectos fiscales legales a partir del 16 de los citados mes y año.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial en la hoja de vida que del doctor **MANUEL ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ** se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor **MANUEL ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.183.543, del cargo **JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA PALMA**, al cargo de **JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATE – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

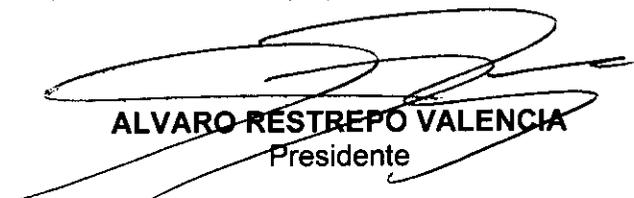
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución y a la Secretaría de esta Sala, así como remitir el mismo con copia de los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/Alss.